

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Rural de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la comunicación que contiene el Tercer Informe del Titular del Poder Ejecutivo Maestro Alfredo Ramírez Bedolla, por el que manifiesta el Estado que Guarda la Administración Pública Estatal, correspondiente al tercer año de ejercicio 2023-2024.

ANTECEDENTES

Que con fecha 21 de septiembre del 2024, se celebró la sesión solemne en el “Estadio Generalísimo José María Morelos y Pavón” de la ciudad de Morelia, presentó el Tercer Informe del Estado que Guarda la Administración Pública Estatal, del Maestro Alfredo Ramírez Bedolla en cuanto Titular del Poder Ejecutivo; correspondiente al ejercicio 2023-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con el artículo 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del H. Congreso del Estado de Michoacán.

Que la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnó a la Comisión de Desarrollo Rural el Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, para su estudio, análisis y dictaminen.

Por lo que una vez realizado el estudio y análisis correspondiente esta Comisión de Dictamen, arribó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del estado es competente para Legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de la competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, de conformidad con el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

De conformidad a los numerales 62 fracción VI, 63, 64 fracción VIII y 72 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, dispone que las comisiones de dictamen como lo es la de Desarrollo Rural, tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por la Constitución, y su competencia se

corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Que de conformidad con lo que establece el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en concordancia con el numeral 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del H. Congreso del Estado de Michoacán; el Titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá de comparecer ante el pleno y por escrito a rendir el Informe del Estado general que guarda la Administración Pública del Estado, en el H. Congreso del Estado y señale con precisión, el ejercicio del presupuesto y su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo (PLADIEM), dentro del período comprendido entre el día 15 y 30 de septiembre de cada año.

Bajo esta premisa La Comisión de Desarrollo Rural, observará los temas en materia agropecuarias y de desarrollo rural de conformidad al artículo 72 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán que a su letra dice:

“ARTÍCULO 72. Corresponde a la Comisión de Desarrollo Rural, participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes:

I. Los referentes a las estrategias de fomento a las actividades agropecuarias, forestales, piscícolas, de fauna, y agroindustriales que remitan otras entidades federativas;

II. Las iniciativas en materia de desarrollo rural en el Estado;

III. Los relativos a la gestión y apoyo de acciones tendientes a mejorar la situación del campo, así como las actividades agrícolas y ganaderas en el Estado;

IV. Los relativos a la materia de sanidad animal y vegetal;

V. Los concernientes a los planes de desarrollo agrícola; y los relativos a la aplicación de las disposiciones de la Ley Agraria, dentro de la competencia Estatal;

VI. Los relacionados con los programas y acciones en materia de desarrollo rural sustentable y de desarrollo agropecuario que ejecute el Gobierno del Estado en favor de ejidatarios, comuneros o pequeños propietarios agrícolas, forestales y ganaderos que sean de competencia Estatal, de conformidad con las disposiciones de las leyes de la materia;

VII. Lo relacionado a políticas de inversión, financiamiento, subsidios, apoyo técnico e investigación en la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios;

VIII. Participar en los trabajos del Comité Estatal de Desarrollo Sustentable; y,

IX. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.”

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60, fracción décima, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, el Ejecutivo del Estado presenta a esta Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, a las michoacanas y michoacanos, el Tercer Informe de Gobierno para dar cuenta del Estado General que guarda la Administración Pública del Estado.

Que la y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural, consideramos que dentro del estudio y análisis del Tercer Informe Anual del estado que guarda la Administración Pública de la Entidad y una vez comparado con los ejes del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, encontramos que, dentro del Eje 3. denominado “Prosperidad Económica”, como “Objetivo 7: Promover el desarrollo integral del campo michoacano con una visión de sostenibilidad y perspectiva social.”

En este sentido, el tercer informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal reporta que:

“Durante este periodo, se impulsó el desarrollo del sector agrícola y acuícola en Michoacán mediante una serie de capacitaciones en prácticas agroecológicas, con una inversión conjunta de 20 millones 975 mil pesos. Estas capacitaciones, dirigidas a más de 66 mil 308 productores, tienen como objetivo mejorar la fertilidad del suelo, reducir costos de producción y promover la producción de alimentos nutritivos y sostenibles, destacando las siguientes capacitaciones: 3 mil 499 talleres sobre producción de bioinsumos, técnicas agroecológicas y agricultura sustentable, aplicadas en 37 mil 500 hectáreas. Talleres en tecnologías agroecológicas para 140 técnicos AgroSano, en coordinación con la UNAM. 2 mil 661 talleres en tecnologías agroecológicas para diversos cultivos en 110 municipios.

Con el objetivo de fortalecer la sostenibilidad y eficiencia en la producción agrícola, se han implementado diversas estrategias en Michoacán para reducir el uso de agroquímicos y mejorar la calidad de los suelos. Estas acciones, enmarcadas dentro de la gestión de la SADER, han beneficiado a miles de productores en el Estado, promoviendo prácticas más sustentables y rentables.

Con una inversión de 3 millones 187 mil pesos, se construyeron 76 módulos para la producción de lombricomposta; se avanzó también en la instalación y operación de 47 módulos de forraje verde hidropónico, permitiendo producir alimento de manera sostenible, sin

agroquímicos, impactando positivamente en la economía y la salud pública. Todo esto en colaboración con más de 1 mil productores de 31 municipios, mejorando la fertilidad del suelo y reduciendo costos.

De igual manera y con una inversión de 1 millón 454 mil pesos, se tecnificó la producción de alimentos en varios municipios, beneficiando a 249 productores. Para los proyectos agroecológicos, se destinaron 4 millones 450 mil pesos en 22 proyectos enfocados en la producción de bioinsumos, beneficiando a 426 productores, mejorando la nutrición y sanidad vegetal.

Con el objetivo de apoyar a los productores agrícolas en Michoacán y mejorar la productividad de sus cultivos, se destaca la inversión de 56 millones 619 mil pesos para la realización de diversas acciones enfocadas en la distribución y movilización de fertilizantes, minerales orgánicos, aminoácidos y microorganismos promotores del crecimiento vegetal. Estas iniciativas han sido clave para reducir los costos de producción, mejorar la fertilidad de los suelos y promover prácticas agrícolas sostenibles, entre las cuales destacan las siguientes: 9 mil toneladas de fertilizantes químicos para más de 16 mil productores. 35 maniobras para movilizar fertilizante. 852 toneladas de minerales orgánicos y 5 mil 750 litros y 345 kilogramos de aminoácidos. 9 mil 500 litros de microorganismos y 900 dosis de *Gluconobacter*.

Se han implementado iniciativas que incluyen la distribución de semillas de alto rendimiento y la producción de plantas, así como el apoyo a los ganaderos, las cuales han contado con una inversión total de 67 millones 78 mil pesos, beneficiando a miles de productores en todo el Estado y promoviendo el desarrollo integral del campo michoacano, de las cuales destacan las siguientes: 48 toneladas de semilla certificada de avena en beneficio de 184 productores Producción, mantenimiento y conservación de 500 mil plantas de varias especies frutales, cactáceas y cítricos 1 mil 5 toneladas de semillas certificada de avena en beneficio de 4 mil 185 productores 5 mil 88 sacos de semilla de maíz híbrido 9 mil 243 bultos de semilla de maíz híbrido para pequeños productores 277 toneladas de semilla de cártamo, variedad Gila 69 toneladas de semilla de sorgo forrajero 661 toneladas de semilla certificada de garbanzo Transferencia de variedades nativas mejoradas de maíz Producción de semilla certificada de maíz de alta calidad proteínica.

El enfoque en la sanidad vegetal y animal en Michoacán, ha implicado una serie de iniciativas clave para proteger y mejorar la producción agrícola y pecuaria, con una inversión total de 172 millones 169 mil pesos.

Se destaca la realización de 14 campañas fitosanitarias las cuales cubrieron más de 1 millón 88 mil hectáreas, beneficiando a 112 mil productores en las cuales se abordaron plagas en aguacate, moscas de la fruta y prácticas de inocuidad agrícola. De igual manera se realizan acciones para la prevención y control de plagas y enfermedades. Por medio del programa AgroSano, se implementa una plataforma para monitorear cultivos en 68 mil hectáreas, permitiendo la detección temprana de plagas y deficiencias nutricionales, mientras que también se realiza el equipamiento de 2 centros de acopio para el reciclado de 260 toneladas de envases vacíos.

En cuanto a la sanidad pecuaria, se consolidan 11 puntos de inspección zoonosanitaria para la detección y tratamiento de enfermedades, como la tuberculosis bovina y brucelosis.

El Gobierno del Estado ha realizado significativas inversiones, que totalizan 32 millones 604 mil pesos, para fortalecer el sector agropecuario en Michoacán. A través de la adquisición de ganado y núcleos de abejas, así como la implementación de actividades en las Unidades de Fomento Ganadero (UFOGAS), se ha promovido el desarrollo de la cadena de valor en el sector, mejorando la producción de carne, leche, y la soberanía alimentaria. Además, se han llevado a cabo capacitaciones, rehabilitaciones y eventos para mejorar la eficiencia reproductiva del ganado y promover la comercialización de productos agropecuarios, sobresaliendo: 481 vientres, 763 sementales bovinos con registro genealógico adquiridos y 2 mil 100 núcleos de abejas. 6 capacitaciones en inseminación artificial en 3 UFOGAS, beneficiando a 120 ganaderos. 85 hectáreas de potreros clareados en 4 UFOGAS. 9 rondas de suministro de alimentos concentrados, fertilizantes, y semillas para 6 UFOGAS, manteniendo más de 1 mil 500 cabezas de ganado. 6 eventos de capacitación en biotecnologías reproductivas para 120 ganaderos en 2 UFOGAS. Venta de 190 toretes y sementales de alta calidad genética a precios preferenciales, beneficiando a 3 mil 200 personas. Rehabilitación de 2 pozos en diferentes UFOGAS. 2 Expo Ferias Ganaderas organizadas en Chucándiro y Penjamillo, beneficiando a 200 productores. Promoción comercial de productos agropecuarios mediante eventos, certificaciones y el diseño y registro de marcas, beneficiando a 400 productores.

Adicionalmente la Comisión de Pesca del Estado de Michoacán (COMPESCA) logró la venta de 106 toneladas de productos frescos, facilitando el acceso a productos pesqueros a bajo costo para familias de escasos recursos. Se garantizó la conservación del pez blanco, logrando la reproducción de más de 120 mil huevecillos, liberando 50 mil crías en su hábitat natural, lo que beneficia a más de 850 pescadores de la región lacustre. Manteniendo el mismo enfoque y tras la recuperación del Centro Tecnológico de Producción, Capacitación e Investigación Pesquera y Acuícola "El Infiernillo", se produjeron 3 millones 710 mil crías de alta genética para repoblamiento y acuicultura, beneficiando a 475 pescadores y acuicultores."

La y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural, coincidimos que las dependencias tienen la obligación de implementar la ejecución sistematizada de los programas y acciones de mejora continua, adecuación y fortalecimiento en materia agropecuaria y rural en cumplimiento de los objetivos y políticas públicas del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027.

En este tenor, las acciones gubernamentales del Titular del Poder Ejecutivo deben de responder a las necesidades de las y los ciudadanos, con el objetivo garantizar los derechos humanos en cada momento de su Administración Pública Estatal conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Es por ello, y por las consideraciones expuestas y con fundamento en los numerales 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los numerales 62 fracción VI, 63, 64 fracción VIII, 72, 243, 244, 245 y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que dé seguimiento los resultados, de la evaluación de desempeño y a la eficacia de los programas y acciones ejecutadas, así como la aplicación oportuna de los recursos ministrados.

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para su conocimiento y seguimiento, de conformidad con lo que refieren los artículos 64 fracción VII, y 58 quinto párrafo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia Michoacán de Ocampo, 13 de febrero de 2025 dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA
PRESIDENTE

DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ
INTEGRANTE

DIP. ABRAHAM ESPINOZA VILLA
INTEGRANTE